

de noviembre de 1988 y 6 de noviembre de 1989, se ha dictado, con fecha 23 de enero de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por la Procuradora doña María Dolores de la Plata Corbacho, en nombre y representación de la mercantil "Lever España, Sociedad Anónima", contra las resoluciones de 4 de noviembre de 1988 y 6 de noviembre de 1989, dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria y Energía, que conceden la inscripción de la marca número 1.179.737, "Laver-Laser Verde", debemos declarar y declaramos que ambas resoluciones están ajustadas a derecho: sin hacer mención especial en cuanto a las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 31 de julio de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**28867** RESOLUCION de 31 de julio de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.199/1989, promovido por don Manuel Pueyo Fernández y don Manuel Vega Rodríguez, contra acuerdo del Registro de 27 de febrero de 1989.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.199/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Manuel Pueyo Fernández y don Manuel Vega Rodríguez, contra resolución de este Registro de 27 de febrero de 1989, se ha dictado, con fecha 8 de marzo de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto inicialmente por la representación procesal de don Manuel Pueyo Fernández y de don Manuel Vega Rodríguez, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de febrero de 1989, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otra resolución anterior del mismo Registro, de 5 de octubre de 1987, que denegó la inscripción de la marca número 1.125.384, y, en consecuencia, anulamos dichas resoluciones; en su virtud, declaramos la procedencia de la inscripción de la solicitud de marca número 1.125.384, "New Jersey Nets", con gráfico, referida a productos de clase 25 del Nomenclátor internacional y, en concreto, a vestidos, calzados y sombrerería, en favor de la Entidad "NBA Properties Inc.", también comparecida en el recurso.

Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 31 de julio de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**28868** RESOLUCION de 31 de julio de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.875/1989, promovido por «Viajes Intersol, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de mayo de 1987 y 6 de marzo de 1989. Expediente de nombre comercial número 108.047.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.875/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Viajes Intersol, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de mayo de 1987 y 6 de marzo de 1989, se ha dictado, con fecha 22 de marzo de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Rafael Delgado Delgado, en nombre y representación de la Entidad "Viajes Intersol, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 6 de marzo de 1989, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución del mismo Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de mayo de 1987, debemos declarar y declaramos dichas resoluciones no conformes a derecho, y, en consecuencia, las anulamos en su totalidad, denegándose el registro del nombre comercial "Viajes Intersol, Sociedad Anónima"; y sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 31 de julio de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**28869** RESOLUCION de 31 de julio de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.919/1987, promovido por «Weber España, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 3 de abril de 1985 y 31 de marzo de 1987.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.919/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Weber España, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 3 de abril de 1985 y 31 de marzo de 1987, se ha dictado, con fecha 22 de noviembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Juan Corujo y López Villamil, en nombre y representación de «Weber España, Sociedad Anónima» (antes «Carburadores Bressel, Sociedad Anónima»), contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de abril de 1985, que denegaron la inscripción de las marcas números 1.060.121 y 1.060.122, "Weber Bressel" (con gráfico), en clases 8 y 9, y contra las resoluciones de 31 de marzo de 1987, desestimatorias de los recursos de reposición, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas resoluciones, y que procede la concesión definitiva de las referidas marcas; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 31 de julio de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**28870** RESOLUCION de 8 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se someten a información los proyectos de normas UNE que se indican, correspondientes al mes de octubre de 1991.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, d), del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, y visto el expediente de los proyectos de normas elaboradas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), Entidad reconocida a estos efectos por Orden de 26 de febrero de 1986.

Esta Dirección ha resuelto someter a información los proyectos que figuran en anexo durante el plazo que se indica para cada uno, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.  
Madrid, 8 de noviembre de 1991.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

## ANEXO

## Normas de información pública del mes de octubre

Código	Título	Plazo Días
PNE 9 286 (1).	Recipientes a presión simples, no sometidos a la llama, diseñados para contener aire o nitrógeno. Parte 1: Proyecto, fabricación y ensayos.	20
PNE 11 021.	Sofás. Especificaciones y características funcionales.	30
PNE 11 022.	Mesas. Especificaciones y características funcionales.	30
PNE 11 023.	Armarios y muebles similares. Especificaciones y características funcionales.	30
PNE 15 217.	Placas porta-piezas para máquinas-herramientas. Instalación. Control de la precisión.	30
PNE 15 218.	Mesas de máquinas-herramientas. Ranuras en T y tornillos correspondientes.	30
PNE 15 219 (1).	Elementos modulares para la construcción de máquinas-herramientas. «Pallets». Parte 1: «Pallets» porta-piezas de medida nominal hasta 80 milímetros.	30
PNE 15 219 (2).	Elementos modulares para la construcción de máquinas-herramientas. «Pallets». Parte 2: «Pallets» porta-piezas de medida nominal superior a 80 milímetros.	30
PNE 15 324 (1).	Fresadoras de pórtico. Control de la precisión. Parte 1: Máquinas con pórtico fijo.	30
PNE 15 324 (2).	Fresadoras de pórtico. Control de la precisión. Parte 2: Máquinas con pórtico móvil.	30
PRN 26 086 2R.	Vehículos automóviles. Pesos de los vehículos. Terminología y definiciones.	60
PNE 36 018 (1).	Aceros para herramientas. Parte 1: Generalidades.	45
PNE 36 018 (2).	Aceros para herramientas. Parte 2: Aceros para trabajos en frío.	45
PNE 36 018 (3).	Aceros para herramientas. Parte 3: Aceros para trabajos en caliente.	45
PNE 36 018 (4).	Aceros para herramientas. Parte 4: Aceros para corte rápido (aceros rápidos).	45
PNE 40 460 1R.	Textiles. Fibras de algodón. Determinación de la longitud de fibra (longitud subtendida o «span length») y del índice de uniformidad.	30
PNE 48 087 2R.	Pinturas y barnices. Determinación de la materia no volátil de pinturas, barnices, ligantes y vehículos.	30
PNE 48 098 1R.	Pinturas y barnices. Determinación de la densidad.	30
PNE 48 250.	Pinturas y barnices. Resistencia a la abrasión. Método Taber.	30
PNE 48 251.	Pinturas y barnices. Ensayo de envejecimiento acelerado. Método de exposición a ciclos alternos de luz ultravioleta y condensación.	30
PNE 48 253.	Pinturas y barnices. Determinación de la cantidad de producto en un envase.	30
PRN 53 173 (1) 1R.	Plásticos. Laminados decorativos de alta presión (HPL). Placas basadas en resinas termoestables. Parte 1: Especificaciones.	20
PNE 53 173 (2).	Plásticos. Laminados decorativos de alta presión (HPL). Placas basadas en resinas termoestables. Parte 2: Determinación de las características.	20
PNE 53 230 1R.	Materiales plásticos. Espumas flexibles de poliuretano. Determinación de la permeabilidad al aire.	30
PNE 53 560.	Elastómeros. Caucho bruto. Determinación del contenido de materias volátiles.	30
PNE 53 584 (3).	Elastómeros. Ingredientes de mezclas de caucho. Negro de carbono. Determinación del número de absorción de flatalo de dibutilo. Parte 3: Preparación de la muestra comprimida.	30

Código	Título	Plazo Días
PNE 53 995.	Materiales plásticos. Polipropileno (PP) y copolímeros de propileno. Determinación de la estabilidad oxidativa térmica en el aire. Método de la estufa.	30
PNE 53 997 (2).	Materiales plásticos. Materiales plásticos transparentes en forma de hojas, láminas o planchas. Parte 2: Determinación de la desviación óptica.	30
PNE 53 997 (3).	Materiales plásticos. Materiales plásticos transparentes en forma de hojas, láminas o planchas. Parte 3: Determinación de la distorsión óptica.	30
PNE 55 529.	Hipoclorito cálcico usado como materia prima para formulaciones detergentes. Muestreo y análisis químico.	30
PNE 55 530.	Ácidos cloroisocianuros y sus sales, usados como materia prima para formulaciones detergentes. Muestreo y análisis químico.	30
PNE 69 021.	Neumáticos, llantas y válvulas. Neumáticos para bicicletas, ciclomotores y motocicletas. Generalidades.	60
PNE 73 103.	Control de cambios de diseño en centrales nucleares en explotación.	30
PNE 80 300.	Recomendaciones para el uso de los cementos.	60
PNE 104 234 1R.	Impermeabilización. Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Pinturas bituminosas de imprimación.	45

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**28871** *ORDEN de 14 de noviembre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en el recurso de apelación número 2.903/1989, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 46.487, promovido por «Embutidos Rodríguez, Sociedad Limitada».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 11 de junio de 1991, sentencia firme en el recurso de apelación número 2.903/1989, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 46.487 promovido por «Embutidos Rodríguez, Sociedad Limitada», sobre sanción por infracción en materia de jamones; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando, como estimamos, el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de fecha 2 de octubre de 1989 y estimatoria, por reputar caducada la acción administrativa para sancionar del recurso número 46.487 entablado contra Resoluciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 10 de marzo y 18 de noviembre de 1986 que habían impuesto la multa de 2.322.000 pesetas por contener ácido bórico una partida de jamones, debemos revocar y revocamos la expresada Resolución judicial dejándola sin ningún valor, ni efecto y contrariamente desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido, confirmando los actos impugnados, por ser conformes a derecho y no hacemos pronunciamiento especial sobre las costas causadas en ninguna de las instancias.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 14 de noviembre de 1991.-El Ministro, por delegación (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.